



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA

USHUAIA, 17 DIC 2001

VISTO el Proyecto Curricular para la Formación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B.3, Polimodal y T.T.P.), Resolución N° 52/96 C.F.C. y E., la Resolución N° 63/97 C.F.C. y E., el Decreto Provincial N° 1.563/94 y el Decreto Provincial N° 1.273/95; y

CONSIDERANDO:

Que el I.P.E.S. "Florentino Ameghino" es un Instituto de Formación Docente Continua con Diseño Curricular aprobado por Resoluciones Ministeriales N° 1.726/99 y 1.727/99 y está facultado para ofrecer la Certificación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B.3, Polimodal y T.T.P.).

Que por Resolución M.E. N° 0666/01 se autoriza la ejecución de las cuarenta y cinco (45) Horas Cátedra de Nivel Superior al Departamento de Capacitación/Extensión del I.P.E.S. "Florentino Ameghino" de esta ciudad, destinadas para el dictado de la capacitación por la certificación para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B.3., Polimodal y T.T.P.)

Que la Formación Docente Continua comprende cuatro (4) instancias de formación: a) Formación de Grado; b) Perfeccionamiento Docente en actividad; c) Capacitación de Graduados Docentes para nuevos roles profesionales y d) Capacitación Pedagógica de Graduados No Docentes, según Resolución N° 52/96 del C.F.C. y E..

Que en base al estudio de demanda de capacitación realizada por el Departamento de Extensión/Capacitación Pedagógica de Graduados No Docentes.

Que el Proyecto Curricular presentado por el I.P.E.S. "Florentino Ameghino", se detectó como prioritaria la Capacitación Pedagógica de Graduados No Docentes.

Que la Certificación de Formación Docente para Profesionales y Técnico Superiores (E.G.B.3, Polimodal y T.T.P.) fue aprobada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación como Proyecto de Capacitación dentro del Plan Global de Capacitación Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudios para la Certificación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B.3, Polimodal y T.T.P.) presentada por el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" (I.P.E.S.), cuya estructura curricular se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° **2005** /2.001.-

G.T.F.
H. LP.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano
Maria Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo

Maria Santoro
Dra. Prof. Maria Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B - 3 A 2

335
E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2005

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. N°

/2.001.-

ESTRUCTURA CURRICULAR

DURACIÓN: Dos (2) años

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer Título Universitario o Título Superior no Universitario Correspondiente a planes de estudio de tres (3) años de duración como mínimo.

PRIMER AÑO:

1er. Cuatrimestre

2do. Cuatrimestre

(se expresa en horas Reloj)

CONOCIMIENTO	4	
APRENDIZAJE	4	
SUJETO E.G.B.3 y POLIMODAL	4	
ENSEÑANZA		4
SISTEMA EDUCATIVO		4
SUJETO E.G.B.3 y POLIMODAL		4
PRÁCTICA e INVESTIGACION		4

SEGUNDO AÑO:

INSTITUCION ESCOLAR	4	
PROBLEMÁTICA SOCIO - CULTURAL	4	
LO GRUPAL I	4	
PRÁCTICA II e INVESTIGACIÓN	8	
CURRICULUM		4
PRODUCCIÓN CULTURAL		4
LO GRUPAL II		4
PRÁCTICA III e INVESTIGACIÓN		8

G.T.F.
H. LP
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Romano

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

Maria Santoro

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION